



EXCEPCIONES TRANSITORIAS

Reglamentación Académica 2020

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

RES 116/2020D FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**ARTES
Y DISEÑO**

MENDOZA, 22 de abril de 2020

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 3725/20 caratulado: ***"SECRETARIA ACADÉMICA S/medidas de excepción a la Reglamentación Académica en el marco de la Pandemia COVID-19"***

CONSIDERANDO:

El marco del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido a raíz de la pandemia por Covid-19 por el Gobierno Nacional y su ratificación por Resoluciones de Rectorado de la UNCUYO¹ (Resoluciones Nros. 231/2020, 298/2020 y 325/2020) y Ord. RE. 0001/2020;

La necesidad de asegurar condiciones para el ejercicio del derecho a la educación superior, promoviendo el vínculo pedagógico con las y los estudiantes conducente al logro de aprendizajes sustanciales en cada carrera a través de formas de cursado no presencial surgidas como respuesta alternativa en este contexto;

Que no todo el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación podrá realizarse en forma virtual sino que es necesario prever otras formas y alternativas de comunicación, atendiendo a las diferentes particularidades y especificidades disciplinares de las carreras de la Facultad de Artes y Diseño así como también al contexto de estudiantes, docentes y personal de apoyo académico.

La necesidad de adecuar formas de cursado, contemplar situaciones que atiendan a la inclusión de las y los estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje, modificar plazos y procedimientos establecidos en la Reglamentación Académica de la Facultad de Artes y Diseño².

Que es intención de la Facultad de Artes y Diseño dar respuestas a distintos problemas que se presentan en relación a la conectividad y acceso a dispositivos de comunicación, capacitación, asistencia y asesoramiento técnico y psicopedagógico, así como procesos administrativos por parte de las y los estudiantes y docentes.

Que, por lo tanto, es necesario generar condiciones y marcos regulatorios que aseguren las trayectorias académicas de las y los estudiantes en este ciclo lectivo a través de medidas de excepción que contemplen tanto decisiones de política académica, medidas organizativas como también recomendaciones en vistas a consolidar criterios institucionalmente.

Por ello, **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer TRANSITORIAMENTE medidas de excepción a la Reglamentación Académica, contenida en la ordenanza n° 5/19-C.D., para el Ciclo Lectivo 2020, según se detalla en Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Res 116/2020 D

1. Res N° . 231/2020 R-UNCUYO http://rektorado.uncu.edu.ar/documentos/digesto/2020/03/R_RE_0231_2020.pdf
Res N° . 298/2020 R-UNCUYO http://rektorado.uncu.edu.ar/documentos/digesto/2020/03/R_RE_0298_2020.pdf
Res N° . 325/2020 R-UNCUYO http://rektorado.uncu.edu.ar/documentos/digesto/2020/03/R_RE_0325_2020.pdf

2. Reglamentación Académica FAD (Ord. N° 5/2019 CD-FAD) <http://digesto.fad.uncu.edu.ar/view/inline/attachment/file/5016>

1

FORMAS DE CURSADO

en contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio

El cursado de las materias, comprendido en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio, se desarrollará en forma **no presencial, a través de instancias virtuales u otras que resulten pertinentes** según las condiciones de los y las estudiantes, ya sea en relación a la conectividad o equipamiento, y en aquellos espacios curriculares en los que resulte posible esta modalidad.

Las características que adopta el cursado en este contexto **deberán consignarse en el PROGRAMA 2020 de la materia** o en un Anexo en el que se establezcan los **horarios de cursado y consulta, así como los medios de contacto, los ajustes en contenidos (prioritarios y básicos), las estrategias de enseñanza y aprendizaje, medios o plataformas virtuales de comunicación y la propuesta de evaluación en este contexto.**

El formato de programa contempla la **VIRTUALIDAD** como uno de sus elementos. Será necesario que los y las docentes completen dicho espacio con las estrategias previstas para validar el cursado ya sea a través de plataformas educativas (como Moodle FAD o UNCUvirtual) o a través de escenarios y recursos digitales seleccionados por la cátedra y formas de comunicación sincrónicas o asincrónicas establecidas.

Se sugiere el **desarrollo de contenidos sustantivos, mínimos y básicos** o fundamentales para el logro de las competencias establecidas en los planes de estudio, así como también **revisar los criterios de evaluación** para obtener condición de regular, no regular y además la figura de alumno libre, siendo fundamental esta última condición en las materias teóricas. Será necesario **definir y explicitar los requisitos de asistencia** ya

que en escenarios virtuales toman otros significados y alcances. En el mismo sentido, las **condiciones de acreditación del espacio curricular por promoción o con examen final** deben ser replanteadas y claramente establecidas en el programa.

Los espacios curriculares que no puedan adoptar esta modalidad virtual, ya sea por el formato curricular establecido en el Plan de Estudios (práctica, laboratorio, taller, etc.), el equipamiento requerido, los espacios de trabajo, el abordaje grupal, etc. **serán reprogramados en forma total o parcial** para el segundo cuatrimestre de 2020 o para el ciclo lectivo 2021. Tal decisión, se tomará en forma conjunta entre el/la docente responsable y la Dirección de Carreras y será informada a la Secretaría Académica en el marco de la Ord. RE 001/2020, art. 9 inc. g.

Horarios de cursado y de consulta

Es necesario considerar que no todo el proceso de enseñanza y aprendizaje puede realizarse mediante actividades que impliquen comunicación sincrónica (clase en vivo mediante videollamada o videoconferencia), por tanto se recomienda **hacer un uso prudencial de este recurso y respetando estrictamente los horarios establecidos de cursado.** En caso de generar clases en línea, es recomendable **grabarlas** para quienes no pueden participar en la misma.

Asimismo se solicita **mantener los horarios de consulta en línea** a través de los mencionados recursos, mediante chat o correo electrónico. La intención es garantizar **espacios permanentes de comunicación** con las y los estudiantes pero contemplando

alternativas más allá de la co-presencia en línea. Estos horarios siguen siendo de cumplimiento voluntario por parte de los y las estudiantes.

En todos los casos, **las actividades propuestas deben ser acordes a la carga horaria de la materia**, dando un tiempo prudencial para su presentación así como también comprometerse con la evaluación (corrección) en tiempo y forma con todas las devoluciones o fundamentaciones acordes a los objetivos de aprendizaje planteados. En la educación no presencial, la retroalimentación es una condición esencial del aprendizaje.

2 MEDIDAS PARA EL ACCESO A LAS PROPUESTAS EDUCATIVAS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES

Entendiendo que el aislamiento social preventivo y obligatorio supone nuevos desafíos para las y los docentes y estudiantes que forman parte de la Facultad de Artes y Diseño, se establecerán medidas integrales que resguarden el acceso a la educación.

En cuanto al cursado virtual de las clases por parte de los y las estudiantes

Se garantizará el cursado para aquellas/os estudiantes que no dispongan de dispositivos y/o conectividad de manera que puedan acceder a la propuesta formativa, para ello se solicita a las y los docentes titulares de la cátedra **realizar un seguimiento sistemático y continuo de cada una/o de las y los estudiantes que permitan determi-**

nar: el nivel de acceso a internet, la posibilidad de utilizar dispositivos de conexión durante las clases virtuales, la frecuencia de conexión y otros datos que consideren necesarios. A partir de dicho relevamiento se determinará si es pertinente utilizar otros medios de comunicación y/o realizar otras adaptaciones que permitan el proceso de enseñanza y aprendizaje (como envío de materiales impresos, con dispositivos electrónicos, etc).

Los casos de estudiantes cuya situación socioeconómica u otros factores dificultan el desarrollo del proceso de aprendizaje, deben ser comunicados a TRACES/SAPOE³ y Asesoría Estudiantil⁴ (indicando datos personales, de contacto y situación por la que se la/lo deriva). De igual modo, al detectar casos de **estudiantes con discapacidad** que se vean impedidos en el uso de los recursos que se plantean desde la virtualidad, afectando su desempeño o ante la necesidad de información para abordar estos temas en la virtualidad o con otras alternativas, **comunicarse a la Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad⁵.**

Se garantizarán aquellos servicios que tienen como objetivo acompañar las trayectorias académicas, brindando espacios de contención psicológica y asesoramiento pedagógico, mediante los servicios de SAPOE/Traces. Para ello se continuarán con las consultas a través de diferentes medios de comunicación que permitan una vinculación directa entre estudiantes y el equipo de profesionales especialistas, docentes, egresadas/os y tutoras/es estudiantes.

3. tracesfad@gmail.com y sapoefad@gmail.com Facebook: Sapoe FAD

4. estudiantilfad@gmail.com

5. coorddhfad@gmail.com

La Facultad de Artes y Diseño promoverá **acciones de compensación para las y los estudiantes que por distintos motivos presentaras dificultades para el cursado con las modalidades propuestas** (sea por razones de accesibilidad, tecnológicas, socioeconómicas, etc.) a los fines de garantizar trayectorias académicas integrales, inclusivas y de contenidos teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y flexibilidad de las mismas.

En cuanto al dictado virtual de las clases por parte de los y las docentes:

1. Se ofrecerá desde el Área de Tecnología y Aprendizaje de la Comunicación (TAC-FAD) **capacitación y asistencia continua para la utilización de Moodle** como plataforma virtual, mediante cursos virtuales y tutorías grupales e individuales mediadas por el equipo que conforman dicha Área y de docentes expertos por grupos de carreras. Así como también, en vistas a contribuir y aproximarse a estándares de calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos virtuales o con otros medios, **la Secretaría Académica, a través del equipo TAC, se comunicará con los y las docentes, equipos de cátedra, para acompañar y asesorar.** También se difundirá y promoverá participación en instancias formativas organizadas por la Universidad a través de la **Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa.**

2. **A través del Sistema Integrado de Documentación (SID), del cual forma parte la Biblioteca de Artes y Diseño se programan y ofrecen capacitaciones virtuales** para estudiantes, docentes, investigadores y bibliotecarios/as, vinculadas al aprovechamiento de plataformas de investigación y gestores de

referencias bibliográficas como Mendeley, acceso a bibliotecas digitales, repositorios institucionales, asesoramiento y gestión de usuarios y claves, para el acceso online, a colecciones de editoriales con recursos electrónicos (libros, revistas, tesis, artículos de revistas, etc.) de acceso liberado hasta diciembre de 2020, acceso remoto para investigadores a las versiones completas de los recursos electrónicos, que ofrece la Biblioteca Digital del MINCYT, en sus bases nacionales e internacionales de acceso restringido y/o abierto. Asimismo se ofrecen servicios de difusión selectiva de información para usuarios y público en general⁶.

En cuanto a los exámenes finales:

1. El equipo de **TRACES/SAPOE ofrecerá asesoramiento y asistencia pedagógica para la construcción de criterios y modelos de evaluación** que se adapten a las diferentes instancias (sincrónicas o asincrónicas) y plataformas que el equipo de cátedra considere apropiada según las modalidades de evaluación (oral y/o escrita) y características de la materia.

2. **La Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad brindará asistencia y orientación en la implementación del Protocolo para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad** en la Universidad Nacional De Cuyo (Res. N° 757/19 CS-UNCUYO) previo y durante la mesa de examen.

3. **El equipo del Área de Tecnología y Aprendizaje de la Comunicación (TAC-FAD) dará asistencia a las/los docentes previamente y durante la mesa de examen,** realizando

⁶ La página de Facebook de la Biblioteca (Biblioteca de Artes y Diseño Uncuyo) ofrece información actualizada sobre recursos y capacitaciones on line. Los correos electrónicos habilitados para consultas de servicios y recursos digitales son: sigsid.oar@gmail.com y biblioteca@fad.uncu.edu.ar

sugerencias y verificaciones técnicas sobre los dispositivos y conexiones.

4. Las Direcciones de Carrera y la Dirección de Alumnos proveerán a las y los docentes que conformen la comisión evaluadora de un **protocolo** que contará con procedimientos a seguir, instructivos y modelos de registro según los formatos de evaluación, y un sistema para almacenar las sesiones grabadas de los exámenes finales.

3 PLAZOS DE REINSCRIPCIÓN ANUAL Y DE INSCRIPCIÓN A CURSADA DE MATERIAS

Se extiende el plazo de inscripción hasta el 24 de abril de 2020 inclusive. Debido a las limitaciones de operatividad remota del Sistema SIU GUARANÍ, se aceptarán las solicitudes de carácter formal realizadas a través de **correo electrónico institucional (cyefad@gmail.com)** de quienes no hayan podido reinscribirse a la carrera o inscribirse al cursado de materias, debiendo guardar las y los interesados tales comunicaciones como constancia de pedido y aceptación del mismo.

Las situaciones que se contemplan son las siguientes:

a) Reinscripción a la carrera:

1. Imposibilidad de acceso al Guaraní por no poder generar nueva clave de acceso (correo electrónico usado frecuentemente distinto al declarado en el Guaraní) o por motivos de imposibilidad de acceso a internet.

2. Cambio de Plan de Estudio. Estudiantes que solicitan retomar la carrera, y al mo-

mento de hacerlo el de plan de estudio no se encuentra vigente.

3. Estudiantes de intercambio y vocacionales.

4. Estudiantes extranjeras/os a los que se le ha vencido la residencia temporal.

b) Inscripción a cursado de materias:

1. No hay comisiones de cursado para la materia en la que se quiere inscribir. Casos: a) La comisión está armada para alguna carrera y no contempla al resto de las carreras en que podrían ser dictadas como optativas o curriculares. b) Es una materia que un/a estudiante quiere cursar como optativa y no está incorporada como tal en su carrera.

2. Estudiantes ingresantes sin legajo generado.

3. Todos los otros casos detallados en reinscripción a carreras.

4 REINSCRIPCIÓN ANUAL CONDICIONAL

1. Todas/os las y los estudiantes que se encontraren en las situaciones descriptas en el artículo 11 de la Reglamentación Académica² (Ord. N° 5/19 CD-FAD), **podrán realizar su reinscripción a la carrera y serán readmitidas/os debiendo ajustarse a las condiciones de estudiante activo.**

Las cuatro situaciones previstas en el artículo mencionado son:

A) Tener rendimiento académico negativo tres veces consecutivas o cuatro alternadas, por no haber aprobado dos asignaturas en el ciclo lectivo correspondiente.

B) Alcanzar en la carrera una cantidad de aplazos superior al 60 % del número total de

asignaturas que integran el plan de estudios vigente.

C) Demorarse en egresar más del 2,5 % del tiempo asignado como duración teórica de la carrera.

D) Solicitar reinscripción a la carrera habiendo transcurrido tres o más años de inactividad académica, sea cual fuera la causa de la inactividad.

2. Las y los estudiantes que se encuentren en las situaciones antes mencionadas, **serán exceptuados de la evaluación global de conocimientos** (art. 12, Ord. N° 5/19 CD-FAD). En el caso que no puedan realizar la reinscripción a la/s carrera/s por problemas de conectividad y/o acceso al SIU Guaraní, o por cualquier otra razón expuesta en el punto 3, inc. a, **se aceptarán las solicitudes de carácter formal realizadas a través de correo electrónico institucional (cyefad@gmail.com)**, debiendo guardar tales comunicaciones como constancia de pedido y aceptación del mismo. Dicha medida se debe a las limitaciones de operatividad remota del Sistema SIU GUARANÍ.

Anualmente la Dirección de Alumnos confecciona un listado de estudiantes para proceder al **proceso de readmisión**. Sin embargo, en el presente ciclo lectivo las y los estudiantes comprendidos en el Art. 11 de la Reglamentación Académica vigente, han podido reinscribirse en forma directa sin que se realice el proceso de readmisión previsto en conjunto entre dicha Dirección y TRACES-SAPOE. Posteriormente, finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio, **se procederá a realizar con quienes tengan bajo rendimiento académico la correspondiente justificación con el equipo de SAPOE/TRACES** según lo establecido en la Reglamentación Académica vigente (art. 13, Ord. N° 5/19 CD-FAD).

5 CURSADO CONDICIONAL DE MATERIAS

Durante el presente ciclo lectivo, todas las materias podrán cursarse **aun debiendo correlativas**; es decir, se **exceptuará en el régimen de correlatividades que establece la condición referida a "para cursar debe tener regular o aprobada..."** de acuerdo a cada plan de estudio. De este modo, quienes cumplan con las exigencias que la/el docente titular establece para el cursado de la materia en el programa, al finalizar el mismo podrán obtener la condición de alumno Regular, No Regular o Libre.

No obstante, **seguirá vigente el régimen de correlativas de cada materia tanto para promocionar como para rendir en mesa de examen final; es decir, se mantendrá la exigencia que establece "para rendir, debe tener regular o aprobada..."** (art 35, Ord. N° 5/19 CD-FAD).

6 CURSADO VOCACIONAL DE MATERIAS

Se extiende el plazo de inscripción hasta el 24 de abril de 2020 inclusive. Las solicitudes se recepcionarán a través del correo electrónico de la Dirección de Alumnos (cyefad@gmail.com), indicando: apellido y nombre, dni, legajo, unidad académica, carrera y materia por la cual se realiza la solicitud. Una vez recibida la solicitud se procederá de la siguiente manera:

a) La Dirección de Alumnos comprobará que la/el estudiante solicitante cumpla con los requisitos: estar reinscripta/o en alguna ca-

rrera de la FAD durante el presente ciclo o ser estudiante de otra Universidad o Unidad Académica de esta Universidad, para lo cual se solicitará un certificado de alumno regular de dicha institución.

b) La Solicitud será reenviada a la/el docente titular de la materia quien responderá con su autorización o no al cursado de la materia en forma vocacional.

c) La respuesta será informada a la/el estudiante a través de la Dirección de Alumnos mediante correo electrónico.

d) En caso de ser autorizada la solicitud, deberá procederse a la inscripción en dicha materia del mismo modo que lo hacen quienes no pueden inscribirse por diferentes situaciones: enviar un correo a la Dirección de Alumnos, debiendo guardar tales comunicaciones como constancia de pedido y aceptación del mismo, y el mismo será derivado a la Dirección de Carrera correspondiente para que sea agregado a la lista de estudiantes inscriptas/os de dicha materia.

d) Previo al pedido de cursado vocacional, se sugiere que la/el estudiante se ponga en contacto con la/el docente titular o quien esté a cargo de la asignatura, para constatar si la materia prevé el cursado vocacional de la misma.

7 ADSCRIPCIONES

La mayor parte de las solicitudes de adscripciones (de estudiantes y graduados) se tramitaron antes de las medidas del aislamiento social obligatorio; otras pudieron iniciarse mediante correo electrónico. En todos los

casos, sigue siendo requisito la aprobación del/la docente titular o quien esté a cargo del espacio curricular para dar inicio a la adscripción. La respuesta será informada a la/el estudiante por responsable de la Secretaría Académica⁷. Cabe aclarar que el trámite concluirá una vez se reanuden las actividades en la sede de la Facultad.

8 ÉPOCAS Y TURNOS DE EXÁMENES FINALES

1. Se dará continuidad a las épocas y turnos de exámenes finales establecidas en el Calendario Académico de la FAD (Ord. N° 339/19 CD-FAD) para las cuales, considerando las restricciones de aislamiento social preventivo y obligatorio (establecidas por la autoridad universitaria), se organizarán **instancias de evaluación virtual** asegurando condiciones confiabilidad, validez y la conformación de comisiones evaluadoras según Reglamentación vigente (Ord. N° 5/19 CD-FAD). Estas medidas estarán sujetas a las posibilidades del Sistema SIU Guaraní.

2. Se priorizará y dará tratamiento específico a quienes soliciten mesa especial y estén en condiciones de recibirse, es decir, quienes adeuden hasta 4 (cuatro) materias del plan de estudio vigente, aunque también se podrán **reprogramar** aquellos exámenes cuando no estén garantizadas condiciones óptimas de desarrollo.

3. Aquellos espacios curriculares que suponen competencias que se ponen en juego solamente en instancias presenciales ya sea porque se trata de performances indivi-

⁷ Consultas referidas a Adscripciones se realizan a través de academica@fad.uncu.edu.ar o lucy1500@hotmail.com

duales o grupales, requieren instalaciones o equipamiento que se encuentra en la institución, exposición de obras, actuación e improvisación, conciertos, etc, podrán reprogramarse para el momento en que queden sin efecto las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio.

4. Las y los docentes **deberán garantizar las horas de consulta previas y preparatorias** de las mesas de exámenes **ya sea mediante instancias de comunicación sincrónicas o asincrónicas**. La cantidad de horas de consulta a cargo de cada docente depende de la dedicación de su cargo. Esta consulta tendrá doble propósito: por un lado, referido al **contenido de la evaluación** y, por otro, en relación a la **modalidad del examen mediatizado por tecnologías**. Es condición indispensable ofrecer esta consulta, pero en modo alguno se establecerá como requisito para rendir examen final, es decir, ningún/a estudiante podrá ser excluido de la mesa de examen ni ver afectada su calificación por no haber participado en esta instancia.

5. **Los espacios curriculares que puedan adoptar instancias virtuales de evaluación final serán informadas oportunamente por las Direcciones de Carreras**. En todos los casos se publicará e informará fehacientemente a través de los medios institucionales oficiales, correo electrónico y casilla de mensajes del SIU Guaraní, a las y los estudiantes inscriptos el tipo de examen (oral o escrito), horario y duración, y medio o soporte a utilizar con una antelación **no menor a 7 días corridos antes del periodo de inscripción** a las mesas. Así como también solicitar con suficiente antelación la asistencia y acompañamiento del equipo TAC.

6. **El equipo de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC-FAD) asistirá mediante protocolos y asesoramiento para la realización de las evaluaciones finales**. En caso exámenes tomados mediante los recursos de la plataforma MOODLE se debe informar al equipo del Área de Tecnología y Aprendizaje de la Comunicación (TAC-FAD) sobre la fecha y hora del examen (mediante correo a coordinaciontac@fad.uncu.edu.ar) y cumplir con las especificaciones tecnológicas. También este equipo podrá asistir en el uso de otros recursos digitales como plataformas de videollamadas.

7. **La inscripción al examen final se realizará a través del SIU Guaraní** los días establecidos en el calendario académico. Cualquier reclamo administrativo vinculado a la inscripción se deberá realizar a cyefad@gmail.com, hasta 48 horas antes de la mesa de examen (o 2 días hábiles). Vencido dicho plazo, se confeccionará el acta de examen. La inscripción a rendir implica que el/la estudiante se encuentra notificado de la modalidad y acepta las condiciones de la misma, por ello no podrá realizar reclamos relativos a la modalidad.

8. **El personal de apoyo académico de las Direcciones de Carreras proporcionará la lista de estudiantes inscriptas/os al examen final al/la docente titular** o a quien se encuentre a cargo del espacio curricular una vez finalizada la inscripción, a través de SIU Guaraní y/o del correo electrónico informado. En nota adjunta deberá indicarse apellido y nombre, DNI, N° de legajo y el correo electrónico y el número de celular de cada estudiante inscripto para rendir, en la medida en que disponga de dicha información.

9. El acta de examen será generada por la Dirección de Carreras, a través del personal de apoyo académico, en SIU Guaraní previo estudio de la condición del estudiante para rendir y luego una copia del acta será enviada mediante correo a la/el docente titular o a quien se encuentre a cargo del espacio curricular. **Concluida la mesa de examen, la/el docente indicará las calificaciones al personal de apoyo académico de las direcciones de carreras para que éste vuelque el resultado en el SIU Guaraní. El personal de apoyo académico de las Carreras / Dirección de Alumnos generará un espacio de almacenamiento virtual mediante carpeta en Google Drive compartida en Secretaría Académica para las actas e informes de las sesiones de examen por carrera que funcionarán como copias respaldo.**

10. En caso de **no poder participar de la instancia de evaluación, la/el estudiante deberá informar al/la docente responsable del espacio curricular y a la Dirección de Carreras** mediante correo electrónico antes de las 00 horas del día hábil anterior a la mesa de examen, así como también notificar a la Dirección de Carrera a través de correo electrónico institucional.

11. La/el docente titular, o quien esté a cargo del espacio curricular será quien realice las acciones necesarias para la programación del encuentro virtual. La/el docente deberá informar con 24 horas de anticipación a la/el estudiante las especificaciones técnicas y los modos de acceso, ya sean links de sesión por videollamada o videoconferencia, ID y contraseña de la sesión, y demás datos necesarios para que la/el estudiante pueda realizar sus pruebas de conexión con antelación para resolver situaciones que puedan afectar el desarrollo del examen.

12. Los exámenes escritos (ya sea conforme la totalidad de la evaluación final o sea una de sus partes), se tomarán preferentemente a través de plataformas institucionales: Moodle o UNCUVIRTUAL. Para otras opciones deberá solicitar autorización a la Dirección de Carreras. La evaluación dará inicio en el horario programado (mediante sistema) de inicio y de cierre. El/la estudiante deberá cumplir dicho horario ya que, salvo cortes de electricidad o interrupciones comprobadas del servicio de internet, no se extenderá más allá del plazo establecido.

13. La mesa examinadora inicia cuando la/el docente titular, o quien esté a cargo de la materia, compruebe la asistencia de todas/os las/os integrantes del tribunal, así como la asistencia de la/el estudiante. Posteriormente se verificará la identidad de las y los estudiantes conectadas/os. Se admitirá una tolerancia de 15 (quince) minutos para realizar las pruebas necesarias de conectividad y funcionamiento de los dispositivos a utilizar, en caso que la/el estudiante se no se presente al examen transcurrido este tiempo de tolerancia se dejará constancia en el acta de examen de las/os ausentes.

14. Los exámenes orales, podrán efectuarse mediante videollamadas (se podrá realizar en cualquier plataforma o dispositivo que asegure adecuada conectividad). Se recomienda no superar los 30 minutos de duración. Se enviará protocolo acerca de la preparación, información y registro de las sesiones de evaluación.

15. Finalizado el examen el/la docente titular o quien se encuentre presidiendo tribunal completará el **Acta de Notas**; en el caso de ser un examen oral virtual deberá completar un registro de la sesión, estos documentos deben ser enviados a la Dirección de Carrera,

quienes realizarán la carga de las notas en el SIU Guaraní. Para finalizar y dar cierre de las actas se deberá remitir un correo a la Dirección de Alumnos - Secretaría Académica - autorizando el cierre de las mismas.

16. El resultado del examen oral se le informará a la/el estudiante transcurridos hasta 30 minutos de finalizado el mismo, para ello se realizará una segunda instancia de comunicación a través de la cual se le informará el resultado. Para los exámenes escritos, el plazo de devolución será el establecido en la normativa vigente (Ord. 108/2010 CS)

17. El registro de la sesión de examen oral deberá adjuntarse al Acta Volante digital y conformará el resguardo digital del acto evaluativo.

Para cada espacio curricular, personal de apoyo académico **creará una carpeta en línea para archivo y registro** de las evaluaciones que se tomen en este período.

Se elaborará un **documento para edición compartida con el/la responsable de cada espacio curricular** donde quedarán almacenadas la grabación de la sesión (a través de un link) y el acta con el anexo según el siguiente detalle:

- Medio de comunicación (*Zoom, Meet, BBB, otros*)
- Fecha
- Hora de inicio / Hora de finalización
- Carrera/s
Espacio curricular
- Datos del Tribunal
Apellido y Nombre / DNI
- Datos de estudiantes
(*verificar DNI al inicio de la sesión*)
Apellido y Nombre / DNI
- Link a la sesión
- Incidencias y observaciones (cortes, ausencia, problemas de visualización, etc.)

9 PRÓRROGAS DE REGULARIDAD

Se prorrogan las regularidades obtenidas de manera previa al 31 de marzo de 2020 y se suspende el plazo de caducidad de las mismas hasta el 31 de marzo de 2021, o hasta tanto se apruebe otra norma en contrario y conforme a las medidas de las autoridades de la UNCuyo.

10 INGRESANTES

Se tomarán las siguientes medidas en torno a las y los estudiantes ingresantes, en línea con lo establecido con la Ord. RE 001/2020:

1. Se extiende el plazo de presentación de la documentación establecida según las Condiciones de Admisibilidad para el Ingreso 2020 a las carreras de grado de la FAD (Res. N° 106/2019 CD-FAD) hasta que finalice el aislamiento social preventivo y obligatorio. Las fechas serán comunicadas a través de los medios oficiales de la Facultad.

2. Quienes adeuden el certificado provisorio de egreso del Nivel Secundario podrán enviarlo, en la medida que lo vayan adquiriendo, en formato digital a los medios de comunicación informados por la Facultad.

3. El plazo de presentación para los y las estudiantes extranjeras/os que adeuden título de nivel secundario revalidado, se extenderá hasta la fecha en la que finalice el aislamiento social preventivo y obligatorio. Asimismo recibirán asesoramiento y asistencia en trámites correspondiente a la Convalidación de títulos y residencias.

4. En estos casos, la Facultad generará un **legajo provisorio**, que dará derecho a cursada y regularización de espacios curriculares.

5. Quienes adeuden materias del nivel secundario y no hayan podido rendirlas por el contexto de la pandemia de Coronavirus, **tendrán plazo hasta que las autoridades competentes** (DGE de la Provincia de Mendoza o equivalente) **dispongan de las instancias de evaluación**. En este caso, el estudiante queda en situación de "condicional" hasta tanto cumplimente los requerimientos según normas universitarias.

6. Los Certificados de aspirantes y alumno regular se solicitarán través ingreso@fad.uncu.edu.ar, detallando: nombre y apellido, DNI, legajo y carrera/s, los certificados se enviarán con formato digital al correo informado.

sión de estudiantes con Discapacidad según especificaciones y contemplando las necesidades manifestadas de cada estudiante o solicitadas desde la **Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad; TRACES - SAPOE**.

Las y los docentes deberán:

- **Facilitar el material** de cátedra y/o clases con los ajustes razonables necesarios para garantizar el cursado.
- **Generar instancias de evaluación** que respondan a las sugerencias del protocolo y las especificidades manifestadas por las y los estudiantes con discapacidad.
- **Atender a las sugerencias y orientaciones** realizadas por la Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad y equipos de Secretaría Académica de la FAD.

11 INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Teniendo como marco de referencia el **Protocolo para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad de la Universidad Nacional de Cuyo**⁸, en cuanto al cursado virtual y a las evaluaciones por parte de los y las estudiantes que se vean impedidos en el uso de los recursos de las plataformas virtuales, herramientas o procesos de evaluación, comunicarse a la **Coordinación de DDHH, Género y Discapacidad. (coorddhhfad@gmail.com)** y solicitar los ajustes razonables pertinentes. Se prestará fundamental atención a cumplir con las recomendaciones y las intervenciones planteadas en la **Guía Práctica de Inclu-**

⁸ http://www.uncu.edu.ar/programa_discapacidad/upload/protocolo-uncuyo-2019.pdf

PROTOCOLO MESAS DE EXÁMENES

PAUTAS PARA ESTUDIANTES:

- 1) **Respetar fechas y horas** de inscripción.
- 2) Tener en cuenta que **se controlan las correlativas** para rendir exámenes finales. No se aceptarán inscripciones en las cuales no se respeten las correlativas.
- 3) En caso de imposibilidad de inscripción a través del sistema Guaraní, **enviar correo electrónico a cyefad@gmail.com**
- 4) **No se aceptarán solicitudes de inscripción por correo fuera del plazo establecido** para la inscripción a exámenes. Las fechas y horas de los plazos y exámenes se pueden consultar en la aplicación del Guaraní para alumnos incluso sin necesidad de ingresar a la sesión, visibles a partir del inicio de inscripción.

EN EL ASUNTO:

Solicito inscripción a exámenes mesas de mayo 2020.

EN EL CUERPO:

Datos de la/el estudiante:

- Apellido y nombre, DNI, Legajo
- Número de teléfono o contacto

Datos del examen:

- Fecha y hora del examen
- Materia (*nombre completo conforme con el Plan de Estudio de la carrera en que solicita inscripción*), si lo conoce, el código asignado en Guaraní.
- Carrera desde donde solicita la inscripción.
- Indicar si es optativa u obligatoria en la carrera mencionada.
- Docente que preside la mesa
- Indicar brevemente en el correo por qué causa no puede inscribirse:
 - a) El sistema le pide cursada una materia cuya regularidad se encuentra vencida.
 - b) No puede ingresar al Sistema Guaraní.
 - c) No hay mesa de examen para la materia en la que quiere inscribirse.
 - d) Otras. (Explicar)